

La Fiscalización Electoral durante el Proceso Electoral 2015

El uso de los recursos públicos es un tema que despierta el interés de la sociedad, puesto que las buenas prácticas en materia de financiamiento de los partidos políticos y candidatos son la plataforma sobre la que se construye la equidad en los procesos electorales. Es así que el Instituto Nacional Electoral, entre sus atribuciones, tiene la facultad de revisar el origen, monto, destino y aplicación de tales recursos, para comprobar que sean utilizados de manera correcta y conforme a lo establecido por la ley.

✓ **Fiscalizar es revisar para comprobar que si se cumplen los fines establecidos**

La fiscalización que realiza el Instituto Nacional Electoral tiene como fin que los partidos políticos destinen los recursos exclusivamente a tres tipos de gasto:

1. Los gastos en **actividades ordinarias** los cuales son salarios, rentas, gastos de estructura partidista y propaganda de carácter institucional, así como todos los necesarios para el sostenimiento y funcionamiento de sus actividades en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional.
2. Los gastos de **proceso electoral** que realizan los partidos durante las precampañas y las campañas para difundir las propuestas de sus candidatos. Estos gastos incluyen la propaganda electoral, la publicidad, la realización de eventos públicos, anuncios y la producción de mensajes para radio y televisión, entre otros.
3. Los gastos en **actividades específicas** los cuales son la educación y capacitación para promover la participación política, los valores cívicos y el respeto a los derechos humanos. También se incluyen los referentes a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, rubro al cual los partidos deben destinar el 3% del total del financiamiento que reciben.

✓ **Sin embargo, la fiscalización va más allá**

En México contamos con un sistema de financiamiento mixto para los partidos políticos, es decir, pueden recibir prerrogativas del INE o del financiamiento privado en su modalidad de aportaciones de militantes y simpatizantes, del autofinanciamiento o de rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. (LGPP, art. 53). **Es así que la fiscalización se asegura también de que el origen de los recursos que utilizan los partidos y candidatos provenga de estas fuentes permitidas por la ley.**

Bajo ninguna circunstancia, los partidos políticos o candidatos podrán recibir aportaciones o donativos en dinero o en especie de gobiernos, dependencias públicas, partidos políticos, iglesias, organizaciones civiles ni mercantiles; tampoco de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, ni de personas no identificadas



La fiscalización electoral es el medio por el cual el INE se asegura que el origen de los recursos provenga de fuentes permitidas, y su destino y aplicación se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido por la ley.

*El INE audita, además de los partidos políticos nacionales y locales, a las coaliciones entre partidos, los precandidatos y candidatos, agrupaciones políticas nacionales, organizaciones que pretenden obtener el registro como partido político, a las organizaciones de observadores electorales y ahora también a los **aspirantes y candidatos independientes de todo el país.***

✓ **Para hacer fiscalización se requiere rendición de cuentas**

La rendición de cuentas es la obligación que tiene los partidos políticos de informar y explicar de manera transparente y clara los montos, uso y destino de los recursos que utilizan para sus actividades. Para ello, deben llevar su contabilidad mediante libros, sistemas, registros contables, estados de cuenta y demás elementos que permita al Instituto Nacional Electoral revisar dichos informes.

✓ **La fiscalización es herramienta de transparencia**

La revisión de los informes, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de los recursos, situación contable y financiera de los partidos políticos está a cargo del Consejo General del INE, función que es supervisada por la Comisión de Fiscalización y llevada a cabo por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Estructura:

Consejo General del INE: Emite los Reglamentos y lineamientos en materia de fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de los partidos políticos.

Comisión de Fiscalización: Ejerce las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico en materia de fiscalización a través de su órgano técnico.

Unidad Técnica de Fiscalización (UTF): tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos en materia de rendición de cuentas.

Facultades de comprobación

Las facultades de comprobación de INE en materia de Fiscalización comprenden las auditorías, verificaciones, inspecciones y otras indagaciones para obtener evidencia con respecto de operaciones, saldos e informes para establecer el cumplimiento o no de las disposiciones del origen y aplicación de recursos de partidos políticos y candidatos.

Monitoreo de Medios

El monitoreo consiste en reunir, clasificar y revisar la propaganda electoral que se publique en la vía pública y en medios impresos, tendentes a obtener o promover el voto durante los procesos electorales.

Periodos de monitoreo

Para precampañas

Al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos (*LGIFE, art. 226*).

Para campañas

A partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas. (*LGIFE, art. 251*).

Visitas de verificación

Las visitas de verificación son las diligencias de carácter administrativo que ordena la Comisión de Fiscalización y que tienen por objeto corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes (*Reglamento de Fiscalización, art. 297*).

Registro Nacional de Proveedores

El Registro Nacional de Proveedores (RNP) es el instrumento de la Comisión de Fiscalización del INE que permite a la Unidad Técnica verificar a las personas físicas y morales que están celebrando contratos de bienes y servicios con los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General en Materia de Delitos Electorales que establece que sólo podrán proveer bienes y servicios a los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, aquellos proveedores inscritos en el padrón del Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral (*LGDE, fracción XXI, art. 7*).

Proceso de Fiscalización

✓ **La fiscalización es una técnica de auditoría especializada**

Los partidos y candidatos tienen plazos establecidos para entregar a la Unidad Técnica de Fiscalización sus informes de ingresos y gastos los cuales son revisados para comprobar la veracidad de lo reportado.

Informe	Plazo para presentar ante la UTF
Trimestrales	Dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente
Anuales	Dentro de los 60 días siguientes a la conclusión del ejercicio que se reporte
Precampaña	Dentro de los diez días posteriores a la conclusión de las precampañas
Campaña	Deben entregarse por periodos de treinta días contados a partir del inicio de la campaña y se presentan dentro de los tres días siguientes a la conclusión de cada mes.

Si durante la revisión, la UTF detecta la existencia de errores u omisiones en la contabilidad presentada, se otorgará un plazo al partido político para que éste presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes.

Para la fiscalización de las campañas electorales, la Unidad Técnica revisará y auditará el destino que den los partidos políticos a los recursos de forma simultánea con el desarrollo de la campaña.

Proyecciones de informes de precampaña y campaña

Elecciones federales y locales				
	Cargos	Informes		
		Precampaña	Campaña	Total
Diputados federales (MR)	300	5,121	5,342	10,463
Gobernador	9	226	238	464
Diputados loc. (MR)	388	9,004	8,008	17,012
Ayuntamiento	1,029	23,690	22,388	46,078
Total	1,726	38,041	35,976	74,017

Una vez concluida la revisión de los informes, la UTF integra un Dictamen y Propuesta de Resolución, proyectos que serán votados y validados por la Comisión de Fiscalización para posteriormente someterlos a la consideración del Consejo General del INE para su aprobación.

Los dictámenes y proyectos de resolución emitidos por la UTF contienen el resultado y las conclusiones de la revisión de los informes, la mención de los errores o irregularidades encontrados en los mismos, y las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos después de haberles notificado con ese fin.

No presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña o de campaña, o no atender los requerimientos de información de la UTF, en los términos y plazos previstos puede ser motivo de sanciones económicas.

Sabías que...

INE en materia de Fiscalización puede solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o a la Unidad de Inteligencia Financiera del SAT informes de operaciones que se presuman de origen ilícito.

Los cuatro ejes de la fiscalización

Con la Reforma Electoral de 2014 la fiscalización electoral del INE se fortalece a través de un nuevo modelo de fiscalización.

Fiscalización Nacional

Anterior a la Reforma, cada estado de la República fiscalizaba de forma autónoma los procesos electorales de su entidad. Con el nuevo modelo de fiscalización, el Instituto Nacional Electoral

asume la función de dictaminar y resolver lo relativo a la revisión de informes de gastos de los partidos políticos en todo el país. La fiscalización ahora es nacional.

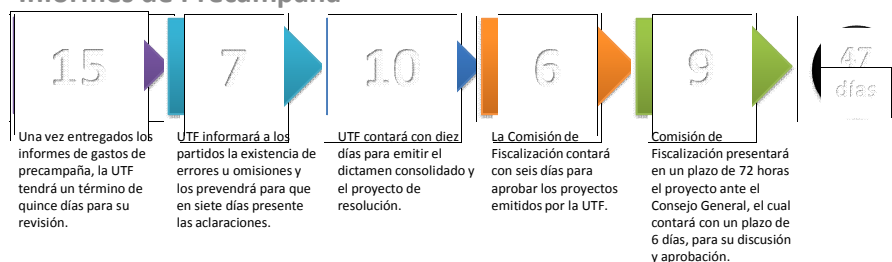
Fiscalización Expedita

Con la Reforma Electoral, el financiamiento público cobra gran relevancia, ya que la fiscalización tendrá consecuencias más allá de lo económico: si durante las elecciones un candidato rebasa los topes de gasto de campaña, podría ser sancionado con la cancelación de su registro o, en su caso, con la pérdida de la candidatura que haya obtenido, si su valoración es determinante para el resultado de la elección.

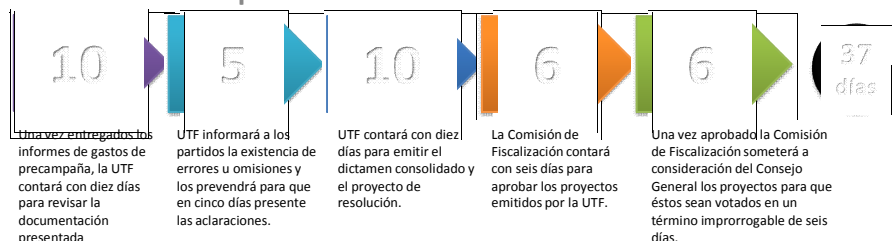
En este sentido, la fiscalización deberá realizarse de forma simultánea con el Proceso Electoral para que los resultados sean expeditos. Es decir, el Dictamen y Proyecto de Resolución tendrán que estar aprobados antes de la calificación del Proceso Electoral 2014-2015.

Artículo 80, LGPP

Informes de Precampaña



Informes de Campaña



Fiscalización Moderna

En el Proceso Electoral de 2012, el Instituto Federal Electoral, ahora INE, revisó cerca de seis mil informes. Para las elecciones de 2015, -y siendo ahora de ámbito nacional-, revisará más de 76 mil informes. Llevar a cabo una revisión de estas proporciones requiere de la profesionalización de sus más de 200 auditores así como la adopción de tecnologías de avanzada. Una iniciativa de modernización es el Sistema de Contabilidad en Línea, el cual es una plataforma de Internet específicamente diseñada para que los partidos realicen en línea sus registros contables. Con el



Sistema de Contabilidad en Línea, el INE verificará de forma automatizada y en tiempo real, la veracidad de las operaciones e informes reportados.

Fiscalización Transparente

De conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a acceder a la información de los partidos políticos. Es así que INE tiene el compromiso de prever los lineamientos para asegurar la máxima publicidad de los registros y movimientos contables de los partidos y candidatos.

Beneficios de la máxima publicidad:

- Involucran a la ciudadanía en la rendición de cuentas y la fiscalización.
- Promueven el escrutinio de las instancias públicas.
- Fomentan el voto informado.
- Favorecen la certeza, oportunidad y equidad.

La fiscalización electoral del INE es una función que favorece la equidad, transparencia y rendición de cuentas en los procesos electorales y en la construcción de la vida democrática de México.